



ACUERDO DE CONCEJO N°103-2015-CMPSM

San Miguel, 22 de diciembre de 2015.

VISTO.-



El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°47-2015/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 21 de diciembre, así como el Oficio Múltiple N°096-2015-MIDIS/VMPS/DGDCPS, de procedencia de la Directora General de Descentralización y Coordinación de programas Sociales – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social referente al Modelo de Convenio de Gestión 2016, y demás documentos.

CONSIDERANDO:



PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas (...). Asimismo el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO.- Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

Compromiso de todos



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de San Miguel para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2016, con el objeto de determinar las obligaciones que asumirán las partes durante la gestión descentralizada del PCA, en el marco de sus respectivas competencias, para la adecuada gestión de dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍCESE al Señor Dr. JULIO ANÍBAL VARGAS GAVIDIA, Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para que proceda a la suscripción del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al área de Asesoría Legal y Gerencia Municipal, realizar las coordinaciones respectivas a fin de dar cumplimiento a lo acordado en Sesión de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la recurrente (MIDIS) en su domicilio fiscal para que tome conocimiento del contenido del presente acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL